



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMANGO

Creación Política Ley N° 23762 del 30 de Diciembre de 1983

Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 001 - 2026-MDY-CM

Yamango, 11 de marzo del 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMANGO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMANGO

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 005-2026-MDY-CM, de Consejo Municipal de fecha 10 de marzo del 2024, visto el Informe N° 041-2026-MDY-PyP-CPC-EBCCH de la Unidad de Planificación y Presupuesto, en el cual solicitan la Aprobación del Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2026 - 2027, de la Municipalidad Distrital de Yamango, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos N° 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, concorde con el último párrafo del artículo 97° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan su presupuesto con la participación de la población y rinden cuentas anuales bajo responsabilidad conforme a Ley,

Que, el artículo 17° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, dispone que los Gobiernos Locales, están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus Planes de Desarrollo, Presupuesto y en la Gestión Pública; mientras que el artículo 18.2 de la misma ley prescribe que los planes y presupuestos participativos con de carácter territorial y expresan los aportes e intervenciones tanto del sector público como privado,

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, prescribe que los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial de estado y canal inmediato de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización; siendo las Municipalidades provinciales y distritales los órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho publico y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, el artículo 53° de la precitada Ley manifiesta que las Municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan de acuerdo con Ley de la materia, y en

Tú puedes
hacerlo posible

Calle Néstor López S/N – Yamango
RUC N° 20170301596

Mitridates García García
Gestión 2023-2026



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMANGO

Creación Política Ley N° 23762 del 30 de Diciembre de 1983

Concordancia con los planes de desarrollo concertado de la jurisdicción; el presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación.

Las municipalidades, conforme a las atribuciones que les confiere el artículo 197 de la Constitución, regula la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos, el presupuesto municipal debe sustentarse en el equilibrio real de sus ingresos y egresos y estar aprobado por el concejo municipal dentro del plazo que establece la normatividad sobre la materia, para efectos de su administración presupuestaria y financiera, las municipalidades provinciales y distritales constituyen pliegos presupuestarios cuyo titular es el alcalde respectivo.

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, el Ministerio de Economía Finanzas, a través de la Dirección Nacional de Presupuesto Público aprobó el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo, donde se establecen los Lineamientos, Orientaciones, y Mecanismos para que los Gobiernos Locales desarrollen articuladamente los procesos del planeamiento del Plan de Desarrollo Concertado y Presupuestos Participativos en sus respectivos ámbitos.

Que, según lo establecido en la Ley Marco del Presupuesto Participativo N° 28056, modificada por la Ley N° 29298, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N°131-2010-EF; en el Decreto Supremo N°097-2009-EF, modificado por el Decreto Supremo N°132-2010-EF, que establecen criterios que permitan delimitar los proyectos de inversión pública de impacto Regional, Provincial y Distrital, a ser considerados por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en sus respectivos Procesos de Presupuesto Participativo, y en el TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N°28411;

Que, de conformidad con la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, su modificatoria Ley N° 29298 y su Reglamento aprobado con D.S. N° 142-2009-EF, Las Municipalidades definen y establecen pautas que aseguran la efectiva participación de la sociedad civil en el Proceso de Programación Participativa del Presupuesto.

Que, mediante Informe N° 041-2026-MDY-PyP-CPC-EBCCH, emitido por la Unidad de Planificación y Presupuesto de fecha 04 de marzo del 2026, lo cual presenta el Reglamento del Presupuesto Participativo basado en resultados para el año fiscal 2026 - 2027, para ser evaluado y aprobado mediante sesión de Consejo Municipal.

Que, habiéndose considerado, en el despacho y pedido de aprobación, en la Sesión Ordinaria N° 005-2026-MDY-CM, se deliberó, teniendo en cuenta la importancia para la participación de la población, el Concejo Municipal se pronunció con 05 votos a favor, la aprobación de la Ordenanza Municipal y proceder a convocar a las Autoridades del Distrito, Agentes Municipales y la sociedad civil.

Tú puedes
hacerlo posible

Calle Néstor López S/N – Yamango
RUC N° 20170301596

Mitridates García García
Gestión 2023-2026



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMANGO

Creación Política Ley N° 23762 del 30 de Diciembre de 1983

Por lo expuesto, según lo establecido por las normas arriba glosadas y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, el Consejo Municipal, con el voto unánime de los asistentes, APROBÓ la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2026 – 2027 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMANGO

30 DE DICIEMBRE DE 1983



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2026 - 2027 de la Municipalidad Distrital de Yamango, el mismo que consta de Treinta y Ocho (38) artículos, Una (01) disposiciones finales y Cuatro (04) anexos.



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Planificación y Presupuesto, la implementación del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Distrital de Yamango para el Año Fiscal 2026 - 2027, debiendo hacerse la convocatoria a todas las Instituciones Públicas, Privadas, Delegados Municipales, Jefes de Comunidades, Organizaciones de Sociedad Civil, Organizaciones de Productores, Representantes de la Población en extrema pobreza, personas con discapacidad y genero debidamente representadas y reconocidas.



POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMANGO
MORROPON / REGION HURA
Ing. Mitridates García García
ALCALDE